

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 2588 DE FECHA 01/09/2016.**

HUEPIL, NOVIEMBRE 18 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- d) Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001169, y resolución N° 3535 del 01 de septiembre 2016.
- e) El decreto Alcaldicio N° 2588 de fecha 01/09/2016.

DECRETO N° 3282

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 18/11/2016 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Janeth Alejandra Vilches Jara, de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
JAFA/GPL/ARZ/remf.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 11 días del Mes de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Rut 12.015.770-1, chileno, domiciliado para estos efectos legales en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Janeth Alejandra Vilches Jara , Rut n° 13.606.022-8 , Chilena, Domiciliado en Calle Roberto Gómez n° 76 de Huépil, de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 11/11/2016, se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: Cumplirá una extensión semanal, en horario de 17:20 hrs. hasta las 20:20 hrs. Manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.



JANETH ALEJANDRA VILCHES JARA
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

JAJA/GPL/ARZ/remf.

